

Armenia, 23 de marzo de 2023

2802023EE01293

Doctor  
**DAVID FELIPE CORTES BOLAÑOS**  
Secretario–Juzgado Segundo Promiscuo Municipal  
Quimbaya - Quindío

**Ref.** Solicitud Copias  
Oficio 184 13/03/2023  
Radicado 63594408900220220029600  
Recibido 13/03/2023 ER00575

Respetado Doctor:

Atendiendo la solicitud formulada en el oficio de la referencia, me permito enviarle copia de la sentencia S.N. del 26-09-1975 del Juzgado Tercero Civil del Circuito de Armenia de la Matricula Inmobiliaria 280-9615 solicita por su entidad

Atentamente



**RUBY MORA GONZALEZ**  
Técnico Administrativo

Anexos: 6 folios  
Transcriptor: Ruby Mora Gonzalez  
Revisado: Jorge Albeiro Solanilla  
Coordinador Administrativo

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL  
 DE ARMENIA Y QUINTO PARA CUESTIONES DE REGISTRO Y PROTOCOLO, COMPULSA A CONTINUACION COPIA AUTENTICA DE LAS SIGUIENTES PARTES TOMADAS DEL PROCESO DE SUCESION DEL CAUSANTE TIMOTEO ECHEVERRY MORALES, QUE SE ENCUENTRA EN EL LIBRO DE ACTOS DEL SEÑOR JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO.

FABIO HINGAPIE CASTAÑO de mayor edad, vecino de Armenia, con cédula N.º 1.214.172 de Manizales, tarjeta profesional N.º 5779 del Ministerio de Justicia, por medio del presente y para dar cumplimiento a su auto de fecha 14 de los corrientes, donde se me designa partidar dentro del proceso de sucesión intestada del señor TIMOTEO ECHEVERRY MORALES, y estando debidamente posesionado del cargo, procedo a verificar la partición, liquidación y adjudicación de los bienes que dentro de este proceso fueron declarados como herederos en su condición de hijos legítimos del causante, a las siguientes personas: MARIA LILIA, MARIA NELLY, MARIA GRACIELA, JOSE OCTAVIO, CORNELIO, FRACEDIS, LUIS EVELIO, MARIA EDILMA, CARMENZA Y SILVIO ECHEVERRY MARIN, mayores de edad los primeros y menor el último. Por acta de fecha 20 de Noviembre de 1974, fueron avaluados los bienes relictos por el perito Gustavo Tabares, en la suma de \$ 51.500,00 y los gastos, o sea el pasivo de la sucesión en la suma de \$ 14.700,00. **ACTIVO BRUTO INVENTARIADO: \$ 51.500,00** MENOS PASIVO: \$ 14.700,00. **LIQUIDO PARTIDAR: \$ 36.800,00**. Corresponde a la cónyuge sobreviviente la señora MARIA CESARINA MARIN V. de ECHEVERRY, como gananciales, la suma de \$ 18.400,00; para los diez herederos reconocidos la suma de \$ 18.400,00. Corresponde a cada heredero la suma de \$ 1.840,00. HIJUELA NUMERO UNO: Corresponde a la cónyuge sobreviviente, señora MARIA CESARINA MARIN V. de ECHEVERRY, por la suma de \$

\$ 18.400.00.- Para pagarle el anterior crédito, se le adjudica una cuota por este mismo valor de \$ 18.400.00, sobre el siguiente inmueble en mancomún y proindiviso con sus hijos MARIA LILIA, MARIA NELLY, MARIA GRACIELA, JOSE OCTAVIO, CORNELIO, FRACEDIS, LUIS EVELIO, MARIA EDILMA, CARMENZA Y SILVIO ECHEVERRY MARIN: - Un lote de terreno con casa de habitación, denominado " EL RUBI " en jurisdicción del Municipio de Quimbaya y alinderado así: #####-Partiendo del camino que conduce de Quimbaya a Filandia, se sigue en lindero con predio del señor Joaquín López, hasta una vega; por dicha vega abajo lindando con el mismo López, hasta los nacimientos de " Agualinda "; de aquí, siguiendo aguas abajo, lindando siempre con el mismo López, hasta donde le cabe una aguita más pequeña, por esta aguita arriba, lindando con lote N.º 2º adjudicado a la heredera Amalia de Jesús, hasta salir al camino que conduce a Filandia, a la orilla del cual se clavó un mojón de piedra, y por el aludido camino arriba, hasta el primer lindero, punto de partida. #####-TRADICION: - Lo anterior fue adquirido por el causante por adjudicación que se le hizo en la sucesión de los esposos Marcoliano Echeverry y Amalia Morales, llevada ante el señor Juez Primero Civil del Circuito de Armenia con fecha octubre 24 de 1.924; registrada en Filandia el día 29 de Diciembre de 1.924, en el libro 1.º Tomo 2.º, folio 72, partida 144; y queda así cubierta esta hijuela.

HIJUELA NUMERO DOS: -Corresponde a los herederos señores MARIA LILIA, MARIA NELLY, MARIA GRACIELA, JOSE OCTAVIO, CORNELIO, FRACEDIS, LUIS EVELIO, MARIA EDILMA, CARMENZA, Y SILVIO ECHEVERRY MARIN, por un valor para cada uno de \$ 1.840.00.- Para pagarles los anteriores créditos, se les adjudica una cuota por estos mismos valores para cada uno de \$ 1.840.00, sobre el siguiente inmueble en mancomún y proindiviso con la señora MARIA CESARFINA MARIN V. DE ECHEVERRY: - Un lote de terreno con casa de habitación denominado " EL RUBI " en jurisdicción del Municipio de Quimbaya y alinderado así: #####-Partiendo del camino que conduce de Quimbaya a Filandia, se sigue el lindero con predio del señor Joaquín López, hasta una vega; por dicha vega abajo lindando con el mismo López, hasta los nacimientos de " Agualinda "; de aquí, y

...del ab mismo por siguiendo aguas abajo, lindando siempre con el  
 ...el mismo López hasta donde le cae una aguita mas  
 ...pequeña; por esta aguita arriba lindando con lo  
 ...te N. 2 adjudicada (sic) a la heredera Amalia  
 ...de Jesus, hasta salir al camino que conduce a  
 ...Filandia, a la orilla del cual se clavó un  
 ...de piedra, y por el aludido camino arriba, hasta el primer lin  
 ...dero, punto de partida. TRADICION: Lo anterior fue adquirido por  
 en causante por adjudicación que se le hizo en la sucesión de los es  
 ...posos Marceliano Echeverry y Amalia Morales, llevada ante el señor  
 Juez Primero Civil del Circuito de Armenia con fecha octubre 24 de  
 1.924, registrada en Filandia en día 29 de Diciembre del 1.924 en el  
 libro 1. TOMO 2, folio 72 partida No. 144. Queda así cubierta esta  
 ...juela (sic).--"

"ALJUELA NUMERO TRES: Gastos y deuda: Correspon  
 de a la conyuge sobreviviente señora MARIA CESARINA MARIN V. DE  
 ECHEVERRY y a sus hijos MARIA LILIA, MARIA NELLY, MARIA GRACIELA,  
 JOSE OCTAVIO, CORNELIO, TRACEDIS, EUIS EVELIO, MARIA EDILMA, CAR  
 MENZA Y SILVIO ECHEVERRY MARIN, por un valor para todos de \$14.  
 700.00.- Para pagarles el anterior crédito se les adjudica en man  
 ...común y proindiviso una cuota por este mismo valor para todos de  
 \$ 14,700.00, con cargo a pagar los siguientes créditos: Un crédito  
 ...a favor del señor PABLO VILLEGAS, por la suma de \$ 900.00, por  
 Un crédito a favor de la señora ADELA LONDOÑO, por la suma de  
 \$ 800.00.- con el compromiso de hacer los demás gastos hasta regis  
 ...tro y protocolización del juicio, sobre el siguiente inmueble: Un  
 lote de terreno con casa de habitación denominado "El Rubio" en ju  
 ...residencia del Municipio de Quimbaya y lindando así: Partiendo  
 del camino que conduce de Quimbaya a Filandia, se sigue el lindero  
 con predio del señor Joaquín López, hasta una vega; por dicha vega  
 abajo lindando con el mismo López, hasta los nacimientos de "Agua  
 linda"; de aquí, siguiendo aguas abajo lindando siempre con el mis  
 ...mo López hasta donde le cae una aguita mas pequeña; por esta aguita

arriba lindando con lote N. 2 adjudicada a la heredera Amalia de Je-  
sus, hasta salir al camino que conduce a Filandia, a la orilla del  
cual se clavó un mojón de piedra, y por aludido (sic) camino arri-  
ba, hasta el primero cilindro, punto de partida. ### TRADICION:

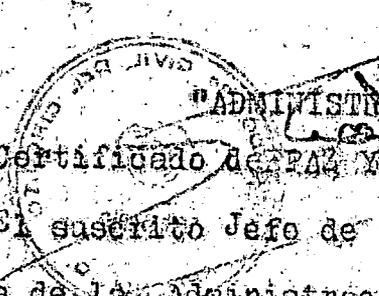
Lo anterior fue adquirido por el causante por adjudicación que se  
le hizo en la sucesión de los esposos Marcelino (sic) Echeverry y  
Amalia Morales, llevada ante el señor Juez Primero Civil del Circui-  
to de Armenia con fecha octubre 24 de 1.924, registrada en Filan-  
dia el 29 de diciembre de 1.924 en el libro 1, TOMO 2, folio 72, no  
partida 144. Queda así cubierta esta hijuela. Pido al señor Juez  
se sirva fijarme los honorarios de rigor. Queda así cumplida la mi-  
sión que me fué encomendada. Armenia, agosto 22 de 1.975. (Fdo.)

Fabio Hincapié Castaño. "###

"JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. Armenia --

Quindío, septiembre veintiseis de mil novecientos setenta y cinco.  
El doctor Fabio Hincapié Castaño, abogado titulado y en ejercicio,  
obrando como partidador de los bienes a que se refiere este proceso  
de sucesión intestada del causante Timoteo Echeverry Morales, pre-  
senta a consideración de este Despacho el respetivo trabajo de  
partición, adjudicación y distribución de los bienes relictos el  
cual cumple los requisitos legales, pues nada se observa o encuentra  
qué objetar. Con base en lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del  
Circuito de Armenia Quindío, administrando justicia en nombre de  
la República de Colombia y por autoridad de la ley, F. A. L. L. A.  
lo.) APRUEBASE en todas sus partes el trabajo de partición, presen-  
tado por el doctor Fabio Hincapié Castaño dentro de este proceso  
de Sucesión del causante Timoteo Echeverry Morales, previamente  
autorizado para ello. 2o.) Tanto el trabajo de partición en refe-  
rencia como de este fallo, serán inscritos en el Registro Público.  
Por tanto expídase las copias respectivas. 3o.) Protocóllese es-  
te proceso de Sucesión en una de las Notarías de esta ciudad de Ar-  
menia, a voluntad de los interesados y 4o.) Antes del registro y

Protocolización de que se habló en los artículos anteriores, remítase el proceso a revisión final Cópiese y Notifíquese. La Juez (Pdo) Gloria Sofía Mejía Arango. El Secretario (Pdo) José Luis Beltrán C. C.



ADMINISTRACION DE IMPUESTOS NACIONALES Armenia  
Quindío Certificado de PAZ Y SALVO No. 189 Armenia, ( Q) octubre 8 de 1975. El suscrito Jefe de la Sección de Impuestos Sucesorales e Indirectos de la Administración de Impuestos Nacionales de Armenia Quindío, en cumplimiento de lo ordenado en el Artículo 56 de la Ley 63 de 1936 C E R T I F I C A D O, que en el Juzgado Tercero Civil del Cto., se tramitó y terminó el Juicio de Sucesión de TIMOTEO ECHEVERRI MORALES quedó ejecutoriada en la forma prescrita por el artículo 468 del C-J, con fecha Septiembre 26 de 1.975. Que en dicho Juicio se practicó la liquidación No. 228 de fecha diciembre 10 de 1.974 debidamente aprobada por Sección Auditoría-Armenia Q. 3o. Que los Impuestos, Recargos y Multas ascendieron a \$ 1.172.83 M/CTE. ASI MASA GLOBAL \$ 318.75 ASIGNACIONES \$ 525.78.....  
.... 30% Ley 21/63 253.37 RECARGOS 55% \$54.93. MULTAS \$ 20.00 los que fueron cubiertos con los recibos de caja número 054230 diciembre 9 de 1.974 de fechas Diciembre 9 de 1.974 ..... y por la cantidad de \$ 1.172.83 M/CTE.- 40..... 50.....  
.... Por tanto ésta Administración de Impuestos Nacionales declara que la Sucesión de TIMOTEO ECHEVERRI MORALES ----- TIMOTEO ECHEVERRI MORALES (sic) esta a PAZ Y SALVO con el tesoro Nacional por concepto de Impuestos de Masa Global, Asignaciones 20% de la Ley 45 de 1942, 30% Ley 21 de 1963, Recargos y Multas. En consecuencia autoriza el registro de la partición y de la sentencia que la aprueba, lo mismo que la protocolización del expediente en la Notaría respectiva en lo que a estos gravámenes se refiere. Dado en Armenia Quindío a los OCHO (8) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO (1.975) (Pdo) HENRY RIVERA RAMIREZ Jefe

Seco. Imptos. Suos e Indirectos. (Fdo) firma ilegible. Secretario

Ad. Hoc

Armenia Quindío, Octubre 22 de 1975.

*[Handwritten signature]*



Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS	
CIRCUITO DE ARMENIA	
FECHA DE REGISTRO	NO. DE MATRICULA
<i>Octubre 24 / 75</i>	<i>250-0009615</i>
CLASE DE REGISTRO	
<i>Excepción</i>	
El interesado debe comunicar al registrador cualquier error presentado en el registro de este documento:	



Alcaldía Municipal  
Quimbaya Quindío



<b>MUNICIPIO DE QUIMBAYA QUINDIO</b> Nit: 890.000.613-4	Página 1 de 1
	CÓDIGO: P-GDA 01
<b>SECRETARIA DE PLANEACIÓN</b>	VERSIÓN 0
	TRD:

Quimbaya - Quindío, marzo 23 de 2023

Señores:  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL**  
Quimbaya-Quindío

**SPM-143/2023**

Ref. Respuesta oficio del 13 de marzo de 2023, proceso radicado No 63-594-4089-002-2022-00296-00

**Cordial saludo**

Con el ánimo de dar respuesta a la solicitud presentada por ustedes ante esta secretaria con respecto a la información sobre la situación actual del predio con la matricula inmobiliaria No. 280-9615 y ficha catastral N° **63594000100020095000** me permito aclarar puntual y explícitamente sus pretensiones;

1. Se ha podido verificar en la plataforma VUR, base de datos del municipio de Quimbaya como lo son registro 1, sig. Quindío el cual contiene la información referente de los predios urbanos y rural del municipio de Quimbaya, dicho predio es privado, por lo tanto, no se encuentra catalogado como baldío, imprescriptible ni de propiedad de las entidades de derecho público.

Atentamente,

**JULIAN ALBERTO PELAEZ ROMAN.**  
**SUBSECRETARIO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DESARROLLO URBANO Y RURAL.**

**RE: Oficio 184 Proceso 2022-00296**

Oficina de Registro Armenia &lt;ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co&gt;

Mar 14/03/2023 9:41 AM

Para: Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya &lt;j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

CC: GLADYS PORRAS OYUELA &lt;Glapo14@hotmail.com&gt;

 1 archivos adjuntos (37 KB)

Certificado #77.PDF;

Buenos días,

De acuerdo al asunto de la referencia, me permito comunicarle que dicha solicitud, la han enviado en varias ocasiones y se le ha dado respuesta, adjunto los dos últimos oficios con los que se respondió por parte de esta oficina con los números 2802023EE00895 y 2802023EE00896 y certificación para proceso de pertenencia, que fueron enviados al correo electrónico el día 02-03-2023, a la Agencia Nacional de Tierras.

Cordialmente,

**MARTHA INES LOPEZ MENDOZA**

Secretaria Ejecutiva

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos

Calle 3a Norte No. 16 - 34 Esquina

Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono +57 (6) 745 63 52 745 14 05 Ext: 4169

E-mail: ofiregisarmenia@supernotariado.gov.co

Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)

---

**De:** Juzgado 02 Promiscuo Municipal - Quindio - Quimbaya <j02prmpalquim@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 10 de marzo de 2023 7:33 a. m.**Para:** Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>**Cc:** GLADYS PORRAS OYUELA <glapo14@hotmail.com>**Asunto:** Oficio 184 Proceso 2022-00296

Buenos días

Remito el oficio de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes

Cordialmente

Rodolfo Gómez Tovar

Citador

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO



**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

**AVISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórralo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

## CERTIFICADO # 77

Melissa Rojas Sanchez <melissa.rojas@supernotariado.gov.co>

Jue 2/03/2023 10:04 AM

Para: juridica.ant <juridica.ant@ant.gov.co>

CC: Oficina de Registro Armenia <ofiregisarmenia@Supernotariado.gov.co>

Armenia, 02 de marzo de 2023.

2802023EE00895  
2802023EE00896

2802023EE00897

Doctor

**JULIO CESAR CUATUMAL MADRIR**

Subdirector de Seguridad jurídica (E)

**AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS**

[juridica.ant@agenciadetierras.gov.co](mailto:juridica.ant@agenciadetierras.gov.co)

[info@ant.gov.co](mailto:info@ant.gov.co)

Armenia – Quindío

**Referencia: Oficio 20223101404721 de fecha 13/12/2022, 20223101644221 de fecha 16/12/2022 y 20223101404721 de fecha 13/12/2022, recibido por correo electrónico en esta oficina con el consecutivo 2802023ER00301, 2802023ER00316 y 2802023ER00354.**

Adjunto envió certificado 077 de fecha 02/02/2023 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

**MELISSA ROJAS SÁNCHEZ**

**Profesional Especializado**

Oficina de Registro e Instrumentas Públicos  
Calle 3ra Norte Na 16-34 /B. La Nueva Cecilia  
Armenia, Quindío - Colombia

Teléfono: +57 (6) 745 14 05 Ext 4166

Email: [melissa.rojas@supernotariado.gov.co](mailto:melissa.rojas@supernotariado.gov.co)

Visítenos [www.supernotariado.gov.co](http://www.supernotariado.gov.co)



**MINISTERIO DE JUSTICIA Y  
DEL DERECHO**

**AVISO LEGAL:** Este correo electrónico contiene información confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si Usted no es el destinatario, le informamos que no podrá usar, retener, imprimir, copiar, distribuir o hacer público su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si ha recibido este correo por error, por favor infórmenos a [seguridad.informacion@supernotariado.gov.co](mailto:seguridad.informacion@supernotariado.gov.co) y bórrelo. Si usted es el destinatario, le solicitamos mantener reserva sobre el contenido, los datos o información de contacto del remitente y en general sobre la información de este documento y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

**Confidencialidad:** La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, es confidencial y está reservada para el destinatario únicamente. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente vía e-mail al remitente y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.

**CERTIFICADO # 77**

**LA REGISTRADORA PRINCIPAL DE LA OFICINA DE REGISTRO E INSTRUMENTOS PÚBLICOS DEL CÍRCULO DE ARMENIA**

**QUE PARA EFECTOS DE LO ESTABLECIDO EN ARTÍCULO 375 DE LA LEY 1584 DE 2012 Y EN VIRTUD DE LO SOLICITADO, MEDIANTE TURNO DE CERTIFICACIÓN CON RADICACIÓN # 2023-280-1-20535 DE FECHA 01 DE MARZO DEL 2023 CDN RADICACIÓN # 2802023ER00301.**

**CERTIFICA**

**PRIMERO: QUE CON LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN APORTADA POR LA AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS SE CONSULTÓ LA BASE DE DATOS DE LA OFICINA DE REGISTRO CON LOS DATOS APORTADOS POR EL SOLICITANTE: DEL RUBYO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE QUIMBAYA DISTINGUIDO CON EL FOLIO MATRICULA INMOBILIARIA 280-9815, DEL MUNICIPIO DE QUIMBAYA DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.**

**SEGUNDO: EXISTE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA # 512 DE FECHA 15 DE ABRIL DEL 2004 OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE QUIMBAYA, QUINDÍO, REGISTRADA EL DÍA 19 DE ABRIL DEL 2004, DONDE SE REALIZÓ COMPRAVENTA DE LOS SEÑORES ECHEVERRI Y MARIN CORNELIO, ECHEVERRI MARIN PRACEDIS, ECHEVERRI DE ARROYAVE MARIA LILIA, ECHEVERRI MARIN MARIA GRACIELA, ECHEVERRI DE MORALES EDILMA, ECHEVERRI MARIN JOSE OCTAVIO, ECHEVERRI DE ESCOBAR CARMENZA, ECHEVERRI DE CARVAJAL MARIA NELLY, ECHEVERRI MARIN LUIS EVELIO, ECHEVERRI MARIN SILVIO, ECHEVERRI MARIN SIXTO, IDENTIFICADOS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA # 7497172, 25015501, 29597601, 25012761, 24936984, 1370441, 25015526, 29094598, 4532163, 4533051, 4532200 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ESPINDA MADRID JOHANNA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 52724597.**

**TERCERO: EXISTE INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PUBLICA # 1119 DE FECHA 24 DE AGOSTO DEL 2021 OTORGADA EN LA NOTARIA ÚNICA DEL CIRCULO DE QUIMBAYA, QUINDÍO, REGISTRADA EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2021, DONDE SE REALIZÓ COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% DEL SEÑOR ORJUELA ATEHORTURA WILLIAM JAVIER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 18466273 A FAVOR DEL SEÑOR ORJUELA MONCADA JOSE JAVIER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 4529927.**

**CUARTO: EL INMUEBLE MENCIONADO EN LOS NUMERALES PRIMERO, OBJETO DE LA BÚSQUEDA CON LOS DATOS OFRECIDOS EN EL DOCUMENTO APORTADO POR EL USUARIO O ENCONTRADO EN LOS ARCHIVOS DE LA OFICINA DE REGISTRO, Y DE ACUERDO A SU TRADICIÓN SE REALIZÓ COMPRAVENTA DE LOS SEÑORES ECHEVERRI Y MARIN CORNELIO, ECHEVERRI MARIN PRACEDIS, ECHEVERRI DE ARROYAVE MARIA LILIA, ECHEVERRI MARIN MARIA GRACIELA, ECHEVERRI DE MORALES EDILMA, ECHEVERRI MARIN JOSE OCTAVIO, ECHEVERRI DE ESCOBAR CARMENZA, ECHEVERRI DE CARVAJAL MARIA NELLY, ECHEVERRI MARIN LUIS EVELIO, ECHEVERRI MARIN SILVIO, ECHEVERRI MARIN SIXTO, IDENTIFICADOS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA # 7497172, 25015501, 29597601, 25012761, 24936984, 1370441, 25015526, 29094598, 4532163, 4533051, 4532200 RESPECTIVAMENTE, A FAVOR DE LA SEÑORA ESPINDA MADRID JOHANNA IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 52724597 Y COMPRAVENTA DERECHOS DE CUOTA DEL 50% DEL SEÑOR ORJUELA ATEHORTURA WILLIAM JAVIER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 18466273 A FAVOR DEL SEÑOR ORJUELA MONCADA JOSE JAVIER IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 4529927, DETERMINÁNDOSE DE ESTA MANERA, LA EXISTENCIA DE PLENO DERECHO Y/D TITULARIDAD DE DERECHOS REALES A FAVOR DE LA SEÑORA ESPINDA MADRID JOHANNA Y ORJUELA MONCADA JOSE JAVIER, IDENTIFICADOS CON LAS CÉDULAS DE CIUDADANÍA # 52724597 Y 4529927 RESPECTIVAMENTE.**

**ES DE ADVERTIR QUE EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA MENCIONADO EN EL NUMERAL PRIMERO NACE A LA VIDA JURÍDICA SIN ÁREA, SOLO UNOS LINDEROS. DATOS INSUFICIENTES PARA SU DETERMINACIÓN.**

**SE EXPIDE A PETICIÓN DEL INTERESADO EL DÍA DOS (02) DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2023**

**BUSCÓ, PROYECTÓ Y ELABORÓ: MELISSA ROJAS SÁNCHEZ/ PROFESIONAL ESPECIALIZADO  
REVISÓ: NORMA LORENA PLAZAS HENAO / COORDINADORA JURÍDICA**

---

708

**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS**

---